

**GERENCIA DE ORDEN PÚBLICO**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PECUARIOS / CONTROL DE ALIMENTOS**

**ACTA DE DONACIÓN DE SEMOVIENTES**

Yo, Maryan Edgardo Mejía, mayor de edad, soltero y de este domicilio, actuando en mi condición de Jefe del Departamento de Asuntos Pecuarios / Control de Alimentos dependiente de la Gerencia de Orden Público y atendiendo a lo establecido en El artículo 163 del plan de arbitrios 2013 dice: Los propietarios de toda clase de animales que circulen en la vía pública, en las plazas y en otros sitios públicos serán sancionados con una multa de Quinientos lempiras (L. 500.00). El artículo 111 La Municipalidad sancionara a los diferentes infractores de acuerdo a lo siguiente: Los propietarios de toda clase de animales que circulen en la vía pública, en las plazas y en otros sitios públicos serán sancionados con una multa de Lps. 500.00 por cabeza. En carreteras principales no pavimentadas se cobrara el 50% de las multas establecidas en la anterior clasificación. Se excluyen caminos de acceso y penetración. Si el propietario reincidiera permitiendo la vagancia de animales de su propiedad, el valor de las multas consignadas se duplicara. El Artículo 142 de la Ley de Policía y Convivencia social, numeral 4: Al que deje vagar por calles, plazas y otros lugares análogos. Transcurridos cinco (5) días sin que apareciese legítimo dueño, el ganado ser puesto a la orden de la Municipalidad para que disponga su remate o donación a institución benéfica.

El semoviente será remitido al corral ubicado en PROMDECA para su procesamiento, el valor de la venta será ingresado a la Tesorería Municipal. CONSIDERANDO: Que en la fecha \_\_\_\_\_ el Departamento de Asuntos Pecuarios/ Control de Alimentos precedió a realizar decomiso de un ejemplar de ganado con las siguientes características: color: \_\_\_\_\_ Raza: \_\_\_\_\_ y otras características como ser: \_\_\_\_\_; el cual tal y como contempla la Ordenanza Municipal antes mencionada fue trasladado a las instalaciones de PROMDECA donde se encuentra desde esa fecha sin que el respectivo dueño se apersona a reclamarlo ni a pagar la multa que conforme a derecho corresponde. CONSIDERANDO: Que en fecha \_\_\_\_\_ se recibió solicitud del señor(a): \_\_\_\_\_ con número de identidad: \_\_\_\_\_, en la que pide a esta Municipalidad le done el ejemplar con las características antes mencionadas. CONSIDERANDO: Que ya han pasado \_\_\_\_\_ días desde el decomiso del semoviente y nadie ha comparecido a reclamarlo ni a pagar la multa respectiva. CONSIDERANDO: Que este Departamento no está en la capacidad de seguir alimentando el semoviente antes descrito. POR TANTO: En la aplicación de la Ordenanza Municipal antes detallada. RESUELVE: Aceptar la solicitud de donación presentada por el señor: \_\_\_\_\_ y por consiguiente dar en carácter de donación el semoviente; debiendo desde esta fecha ser tenido al señor(a): \_\_\_\_\_ como su legítimo dueño, con domicilio en: \_\_\_\_\_; así mismo deberá el nuevo dueño hacer el retiro de manera inmediata del ejemplar donado del plantel de PROMDECA, dejando a este Departamento copia de la presente acta. RECORDANDO: Que el nuevo propietario no podrá vender el semoviente donado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**P.M. Maryan Edgardo Mejía**  
Jefe Asuntos Pecuarios/Control de Alimentos  
A.M.D.C.

\_\_\_\_\_  
**Persona que Recibe**